

EL PRINCIPIO REGULADOR DEL CULTO

[Juan Lobos](#)



Ninguna fecha podría ser más propicia para hablar de este tema. El jubileo de Juan Calvino que corresponde conmemorar este año ha puesto en el tapete la discusión acerca de la teología calvinista. Me he permitido elaborar brevemente los principales aspectos del tema más representativo de la Iglesia Calvinista y que tiene relación con el principio regulador del culto. En el día de hoy cuando vemos con pena como muchas iglesias que se llaman a si mismas calvinistas han olvidado este principio y otras que ni siquiera saben de su existencia. A propósito de una solicitud de mi amigo y hermano en Cristo Marcelo Sánchez, quien me pide explique este punto fundamental para el calvinismo. Espero exponer clara y acertadamente este principio. Es de vital importancia para los lectores entender que la base de esta doctrina se fundamenta básicamente en el siguiente concepto. LA ADORACIÓN Y LA IGLESIA CRISTIANA SE ENCUENTRAN UNIDAS INDISOLUBLEMENTE. Nadie se atreverá a negar que la Iglesia es el templo de Dios, y esta sola afirmación trae como consecuencia tanto en su organización como en su adoración la REGULACIÓN DE ÉSTAS POR MEDIO DE LA PALABRA DE DIOS.

Permítame comenzar haciendo una breve reseña histórica. Este principio regulador del culto, (En adelante PRC). Surge de la discusión teológica entre los Luteranos y los Calvinistas. Sin embargo, el fuerte de la discusión tomó su forma definitiva debido a las controversias surgidas entre la Iglesia de Inglaterra y Los Puritanos en el siglo XVII. Por lo que sus conclusiones quedaron plasmadas y definitivas en todas las confesiones posteriores a la fecha expuesta. Para los calvinistas su forma original se encuentra en la CFW En el capítulo acerca de la Adoración religiosa y el día de reposo. Dice: “la luz de la naturaleza muestra que hay un Dios que tiene señorío y soberanía sobre todo; es bueno y hace bien a todos; y que por lo tanto debe ser temido, amado, alabado, invocado, creído y servido con toda el alma, con todo el corazón y con todas las fuerzas. Pero el modo aceptable de adorar a Dios es instituido por él mismo, y está tan limitado por su propia verdad revelada, que no se debe adorar a Dios conforme a imaginaciones e invenciones de los hombres o a las sugerencias de satanáas, bajo ninguna representación visible o en ningún modo no prescrito en las Santas Escrituras”. CFW. Cap. XXI. Art. 1

El acuerdo de Westminster es claro con respecto a como entendieron la controversia teológica nuestros primeros hermanos , si la comparamos por ejemplo con el acuerdo de la Iglesia de Inglaterra nos muestra claramente la diferencia que existe entre ambas posturas teológicas. Dice: “La iglesia tiene el poder para decretar ritos y ceremonias y es autoridad en las controversias de la fe.” Los 39 Art. Art. 20. Más claramente los artículos citados nos dicen lo siguiente: En el caso puritano (Westminster), el culto verdadero o mejor dicho, la adoración verdadera es SOLO LO QUE LA PALABRA DE DIOS ORDENA. Y por el contrario no es verdadera cuando se hace cualquier cosa no ordenada en la Palabra de Dios.

Por el contrario, el concepto Anglicano es que la adoración correcta o verdadera es: TODO LO QUE DIOS ORDENA Y CUALQUIER OTRA COSA NO PROHIBIDA EXPRESAMENTE. Y no es correcta aquella adoración en la que se hace expresamente lo prohibido. Si pudiéramos colocar un par de ejemplos radicales para graficar estas diferencias serían los siguientes : Dios en su palabra no prohíbe expresamente quemar incienso en el culto cristiano. Por lo tanto, la postura Anglicana no prohibiría este acto. Mientras que los calvinistas no lo harían

porque no está ordenado explícitamente por Dios. Permítame un último ejemplo más contemporáneo: En la palabra de Dios no está ordenada el uso de instrumentos musicales en el culto cristiano. ¿Qué haría un calvinista? ¿Qué haría un Anglicano?

Creo que el principal error de los cristianos hoy día está en el hecho de pensar que el culto es libre, espontáneo y que no está regulado por Dios. La vida personal o secular se ampara en grandes preceptos marco que regulan nuestro comportamiento. De esa manera cada uno de nosotros somos libres de elegir el camino o la forma en que construimos nuestra vida. Lo que no ocurre con el culto que está normado por Dios mismo a través de su Palabra.

Debido a las limitaciones de espacio, quiero solo citar el siguiente ejemplo del Antiguo Testamento. En el caso de los grandes hombres llamados por Dios en el A.T. Dios no les dice como ni de que manera construir sus casas (tiendas), tampoco acerca de cómo gobernar sus familias, ni que ropa vestir. Pero es muy claro en todo el A.T. la forma en se debe adorar. Dios mismo entrega las medidas, la forma, la música, instrumentos que se deben utilizaren en el servicio, no lo deja arbitrariamente a la inventiva del hombre. Quiero para terminar en esta primera entrega concluir con lo siguiente. No quiero que piense que este débil argumento es la fuerza del PRC. Solo es un marco referencial que pretendo discutir en la siguiente entrega con argumentos de la propia Palabra de Dios. es decir lo que la Biblia nos enseña con respecto a esto.